

Caudal máximo: 3.500 l/s.  
Tramo afectado: Entre cotas 512 y 412.  
Potencia instalada: 2.881 kW.

Salto de Pinedas:

Río: Sangusín.

Términos municipales: Pinedas, Colmenar de Montemayor y Horcajo de Montemayor (Salamanca).

Caudal máximo: 1.500 l/s.  
Tramo afectado: Entre cotas 700 y 429,34.  
Potencia instalada: 3.326 kW.

Salto de Valdelageve:

Río: Cuerpo de Hombre.

Término municipal: Valdelageve (Salamanca).

Caudal máximo: 2.200 l/s.  
Tramo afectado: Entre cotas 100,85 y la de desagüe.  
Potencia instalada: 1.300 kW.

Salto de San Esteban:

Río: Alagón.

Término municipal: San Esteban de la Sierra (Salamanca).

Caudal máximo: 6.000 l/s.  
Tramo afectado: Entre cotas 772,50 y 586,30.  
Potencia instalada: 10.044 kW.

B) Supeditar la autorización para la derivación de aguas con destino a los Saltos de Miranda, Pinedas y San Esteban, al resultado de la Declaración de Impacto Ambiental, actualmente en tramitación.

C) Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la derivación de un caudal de 2.200 l/s de aguas procedentes del río Cuerpo de Hombre, en término municipal de Valdelageve (Salamanca), con destino a aprovechamiento hidroeléctrico, con arreglo a determinadas condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—El Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Ramón Álvarez Maqueda.—52.282.

### **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP1/70).**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de las cuales se indica expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-22760, Miguel Ángel Ramírez García, 2249928E, 0 pesetas, 21 de agosto de 2001, acampar.

D-22783, Eduardo Honedes García, 50107199C, 30.000 pesetas, 13 de septiembre de 2001, acampada colectiva.

D-23122, Alberto Román Casanova, 53022202A, 10.000 pesetas, 17 de abril de 2001, navegar.

D-23128, Gregorio Cogorza Collado, 2071073S, 50.000 pesetas, 13 de septiembre de 2001, navegar.

D-23147, José Antonio Barón Junco, 46867935F, 0 pesetas, 14 de junio de 2001, navegar.

D-23170, Eduardo Arribas Esteban, 50094624A, 0 pesetas, 30 de agosto de 2001, acampar.

D-23221, Francisco Parra Vicente, 53425920W, 0 pesetas, 30 de agosto de 2001, acampada colectiva.

D-23496, Luis Ranjel López, 842133B, 70.000 pesetas, 11 de septiembre de 2001, abandono de vehículo.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—52.413.

### **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP1/68).**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de las cuales se indica expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-9420/K, Entidad Urbanística de Conservación El Gran Chaparral 2.ª fase, E45070737, 50.000 pesetas, declarar aprovechamiento, 13 de julio de 2001, derivación aguas subterráneas.

D-12676/AR, «Graveras Garmo, Sociedad Anónima», A19029412, 200.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 20 de diciembre de 2000, extracción de áridos.

D-10122/I, Salvador Salinas Cáceres, 13008305B, 100.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 10 de julio de 2001, obras.

D-18317/B, «Piscicola La Vega, Sociedad Limitada», B28329654, 500.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 28 de junio de 2001, derivación de aguas subterráneas.

D-20994/B, Entidad Urbanística de Conservación Urbanización Las Labranzas, no consta, 150.000 pesetas, 4 de junio de 2001, vertido de aguas residuales.

D-23515, José Luis Bermejo González, 1368450L, 50.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 1 de agosto de 2001, apertura sondeo.

D-23518, Explotaciones Agropecuarias Las Huertas, G81591893, 100.000 pesetas, no hay, 1 de agosto de 2001, vertido residuos.

D-23531, Gabriel Hernández Hernández, 108178K, 50.000 pesetas, restituir terreno estado anterior, 1 de agosto de 2001, obras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—52.414.

### **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo (IP1/67).**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de las cuales se indica expediente, interesado, código

de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-22707, Cristina Benito Zamora, 50316599M, 30.000 pesetas, 21 de agosto de 2001, acampada colectiva.

D-22948, Manuel Carrasco Gómez, 2233955B, 0 pesetas, 21 de agosto de 2001, acampar.

D-23348, Verónica Gálvez Recamal, 50.113.685C, 0 pesetas, 21 de agosto de 2001, acampar.

D-23415, María Luz Jiménez Jiménez, 27318520, 0 pesetas, 18 de mayo de 2001, acampada colectiva.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—52.412.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Políticas Sectoriales por el que se notifica la declaración de decaimiento de derechos y archivo de dos expedientes, y la iniciación de un expediente de incumplimiento, todos de incentivos regionales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Políticas Sectoriales notifica a los interesados que a continuación se relacionan, titulares de expedientes de beneficios de incentivos regionales, las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes:

A) Notificación de decaimiento de derechos y archivo de expedientes:

La Dirección General de Políticas Sectoriales ha resuelto declarar a los interesados que a continuación se citan decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, tal como aparece definido en la resolución individual, ni la realización de, al menos, el 25 por 100 de la inversión aprobada.

Titular: «Mataderos e Industrias Cárnicas La Carolina, Sociedad Limitada». Número de expediente: J/399/P08 (D2001/24). Declaración de decaimiento en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo del expediente, por Resolución de la Dirección General de Políticas Sectoriales de fecha 26 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

Titular: «Láminas y Complejos, Sociedad Anónima». Número de expediente: SE/858/P08 (D2000/7). Declaración de decaimiento en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo del expediente, por Resolución de la Dirección General de Políticas Sectoriales de fecha 27 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre).

Asimismo, se señala que, contra las Resoluciones anteriores los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación.

B) Notificación de inicio de expediente de incumplimiento de condiciones en un expediente de incentivos regionales:

Titular: «Diseños y Productos Electrónicos, Sociedad Anónima». Número de expediente: MA/246/P08 (E.I. 48/01). Fecha de inicio de expediente de incumplimiento: 30 de julio de 2001. Fecha de resolución individual: 27 de julio de 1994. Condiciones incumplidas: Inversión y empleo.

Asimismo, se comunica a la empresa citada anteriormente que el expediente está a su disposición en la Dirección General de Políticas Sectoriales, paseo de la Castellana, 162, planta 21, de Madrid, previa petición de hora al teléfono 91 583 51 52, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Subdirector general de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—52.194.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas de información pública sobre un proyecto de distribución y suministro de gas natural en los términos municipales de Castellbell i el Vilar, Monistrol de Montserrat y Sant Vicenç de Castellet.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00050528/00.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución y suministro de gas natural en Castellbell i el Vilar, Monistrol de Montserrat y Sant Vicenç de Castellet.

La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita en todo caso, de acuerdo con lo que establece el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Términos municipales afectados: Castellbell i el Vilar, Monistrol de Montserrat y Sant Vicenç de Castellet.

Características principales de la instalación:

Conducción principal y conexiones en las redes de distribución en Castellbell i el Vilar y Monistrol de Montserrat.

Longitud: 9.686 m.

Diámetro: 8".

Grosor: 3,60 mm.

Material: API 5 L Gr B.

Presión máxima de servicio: 16 bar.

Origen: Red existente del tramo Manresa a Sant Vicenç de Castellet.

Final: Armario regulador en el polígono industrial El Mas, en el término municipal de Monistrol de Montserrat.

Sistema de protección catódica: La conducción objeto de esta instalación se protegerá mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente eléctrica procedente de la red en la que se efectúa la conexión.

Sistema de comunicaciones: De acuerdo con lo que prevé la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural y dentro de la misma zanja, la instalación del soporte físico vacío que contendrá el sistema de telecontrol.

Presupuesto total: 339.246.407 pesetas (2.038.911,935 euros).

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 4 metros de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. Los límites de esta franja quedarán definidos a 2 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización antes citada.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de anchura máxima de 6 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si procede, de la canalización de gas natural y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2 metros a ambos lados del eje trazado de la canalización.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 26 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Gas y Petróleo, Jaume Farré i Solsona.—52.083.

### Anexo

#### Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m<sup>2</sup>; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>; OD=ocupación de dominio, en m<sup>2</sup>; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yerma; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=industria; Ol=olivos; Pa=pastura; Pe=cantera;

Pl=plantación; Psta=pista; R=rio; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=vía de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Castellbell i el Vilar

Conducción principal:

FN-B-CW-04. PO=4; PA=1; TD=«Promociones y Servicios Pares, Sociedad Anónima», avenida Diagonal, 417, 08008 Barcelona; SO=2.450, 210; SP=763, 63; N=Ts, Cm.

FN-B-CW-06. PO=4; PA=9024; TD=Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204-206, 08036 Barcelona; SO=40; SP=12; N=To.

FN-B-CW-07. PO=4; PA=2; TD=«Promociones y Servicios Pares, Sociedad Anónima», avenida Diagonal, 417, 08008 Barcelona; SO=960, 390; SP=288, 117; OD=24; N=Ts, Bb, Bb.

FN-B-CW-08. PO=4; PA=9023; TD=Agencia Catalana del Agua, rio Llobregat, calle Provença, 204-206, 08036 Barcelona; SO=500, 30; SP=150, 9; N=R, Cm.

FN-B-CW-09. PO=4; PA=9; TD=«Can Padró, Sociedad Anónima», Afores, sin número 08296 Castellbell i el Vilar; SO=1.550; SP=465; N=Bb.

FN-B-CW-11. PO=4; PA=9006; TD=Ayuntamiento de Castellbell y El Vilar, calle Bastoners, sin número, 08296 Castellbell y El Vilar; SO=50; SP=15; N=Cm.

FN-B-CW-14. PO=4; PA=12; TD=Carme Botifoll Borrás, plaza Cots, 1, 1.º, 08240 Manresa; SO=3.240, 220; SP=972, 66; N=Ts, Bb.

FN-B-CW-15. PO=4; PA=9007; TD=Ayuntamiento de Castellbell y El Vilar, calle Bastoners, sin número, 08296 Castellbell y El Vilar; SO=20; SP=6; N=Cm.

FN-B-CW-16. PO=4; PA=9008; TD=RENFE, Mantenimiento e Infraestructuras, calle Carcola, 22, Estación de Chamartín, 28036 Madrid; SO=120; SP=36, 52; N=RENFE.

FN-B-CW-18. PO=4; PA=34; TD=Servicio de Carreteras de la Generalidad, A-18, avenida Josep Tarradellas, 26, 08029 Barcelona; SO=290; SP=87; N=Bb.

FN-B-CW-21. PO=4; PA=52; TD=«Promociones y Servicios Pares, Sociedad Anónima», avenida Diagonal, 417, 08008 Barcelona; SO=210; SP=63; N=Bb.

FN-B-CW-22. PO=4; PA=9018; TD=Servicio de Carreteras de la Generalidad, A-18, avenida Josep Tarradellas, 26, 08029 Barcelona; SO=410; SP=123; N=A.

FN-B-CW-25. PO=4; PA=42; TD=Dolores Pujol Pérez, ronda Universitat, 21, 08007 Barcelona; SO=3.050, 400; SP=915, 120; N=Ba, Bb.

FN-B-CW-26. PO=4; PA=9020; TD=Ayuntamiento de Castellbell y El Vilar, calle Bastoners, sin número, 08296 Castellbell y El Vilar; SO=4.900; SP=1.470; N=Cm.

FN-B-CW-27. PO=4; PA=43; TD=Dolores Pujol Pérez, ronda Universitat, 21, 08007 Barcelona; SO=9.460; SP=2.838; N=Bb.

FN-B-CW-28. PO=4; PA=44; TD=Dolores Pujol Pérez, ronda Universitat, 21, 08007 Barcelona; SO=670; SP=201; N=Bb.

FN-B-CW-29. PO=4; PA=45; TD=Dolores Pujol Pérez, ronda Universitat, 21, 08007 Barcelona; SO=1.050; SP=0; N=Bb.

FN-B-CW-30. PO=0; PA=0; TD=Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204-206, 08036 Barcelona; SO=83; SP=0; N=To.

FN-B-CW-34. PO=0; PA=0; TD=Ayuntamiento de Castellbell y El Vilar, calle Bastoners, sin número, 08296 Castellbell y El Vilar; SO=20; SP=6; N=Cm.

FN-B-CW-35. PO=4; PA=9029; TD=Agencia Catalana del Agua, Torrent El Cellers, calle Provença, 204-206, 08036 Barcelona; SO=110; SP=33; N=To.

FN-B-CW-36. PO=4; PA=63; TD=Dolores Pujol Pérez, ronda Universitat, 21, 08007 Barcelona; SO=170; SP=51; N=Bb.

FN-B-CW-37. PO=7; PA=3; TD=Dolores Pujol Pérez, ronda Universitat, 21, 08007 Barcelona; SO=990; SP=297; N=Bb.